



CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE
ESTADÍSTICA**

2013

CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Naturaleza del código de identificación de los establecimientos educativos y ámbito de aplicación:

- El código de identificación es un número único, inmodificable e irrepetible que se crea y asigna por una única vez a los establecimientos educativos legalmente constituidos;
- El código de identificación es la cédula que identifica al establecimiento educativo; nace y muere con él. Por ello, ningún establecimiento educativo puede recibir el código de identificación de un establecimiento que fue liquidado en el pasado o que presenta cierre definitivo;
- El código de identificación asignado es inmodificable. No cambia cuando el establecimiento sufre cambios de localización y ubicación, cambios en la razón social y naturaleza jurídica, o cambios entre sectores (oficial y no oficial y viceversa).

CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

2. Reglas para la creación y asignación del código de identificación de los establecimientos educativos:

- La solicitud de creación y asignación del código de identificación para un establecimiento educativo, es realizada, ante el DANE (sede central), exclusivamente por las Secretarías de Educación Certificadas;
- La creación y asignación del código de identificación tarda en promedio cinco (5) días hábiles, a partir de la solicitud y entrega (completa y correcta) de los datos de identificación del establecimiento educativo verificados por la Secretaría de Educación Certificada.
- El DANE no crea ni asigna el código de identificación cuando la solicitud es realizada directamente por el establecimiento educativo interesado.

PASOS PARA SOLICITUD DE CREACIÓN Y ASIGNACION DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

1. Formato de solicitud de creación del código

- Solicitar el formato de creación de códigos a través de la siguiente dirección electrónica: codigodane@dane.gov.co,
- Una vez recibido el formato, la Secretaria de Educación Certificada, debe diligenciar el formato de solicitud de creación y asignación del código de identificación, con los datos del establecimiento educativo. Todos los campos deben contener la información requerida;
- La Secretaria de Educación Certificada, debe remitir, desde su correo institucional, el formato de solicitud de creación de códigos, con los campos diligenciados, a la siguiente dirección electrónica: codigodane@dane.gov.co;

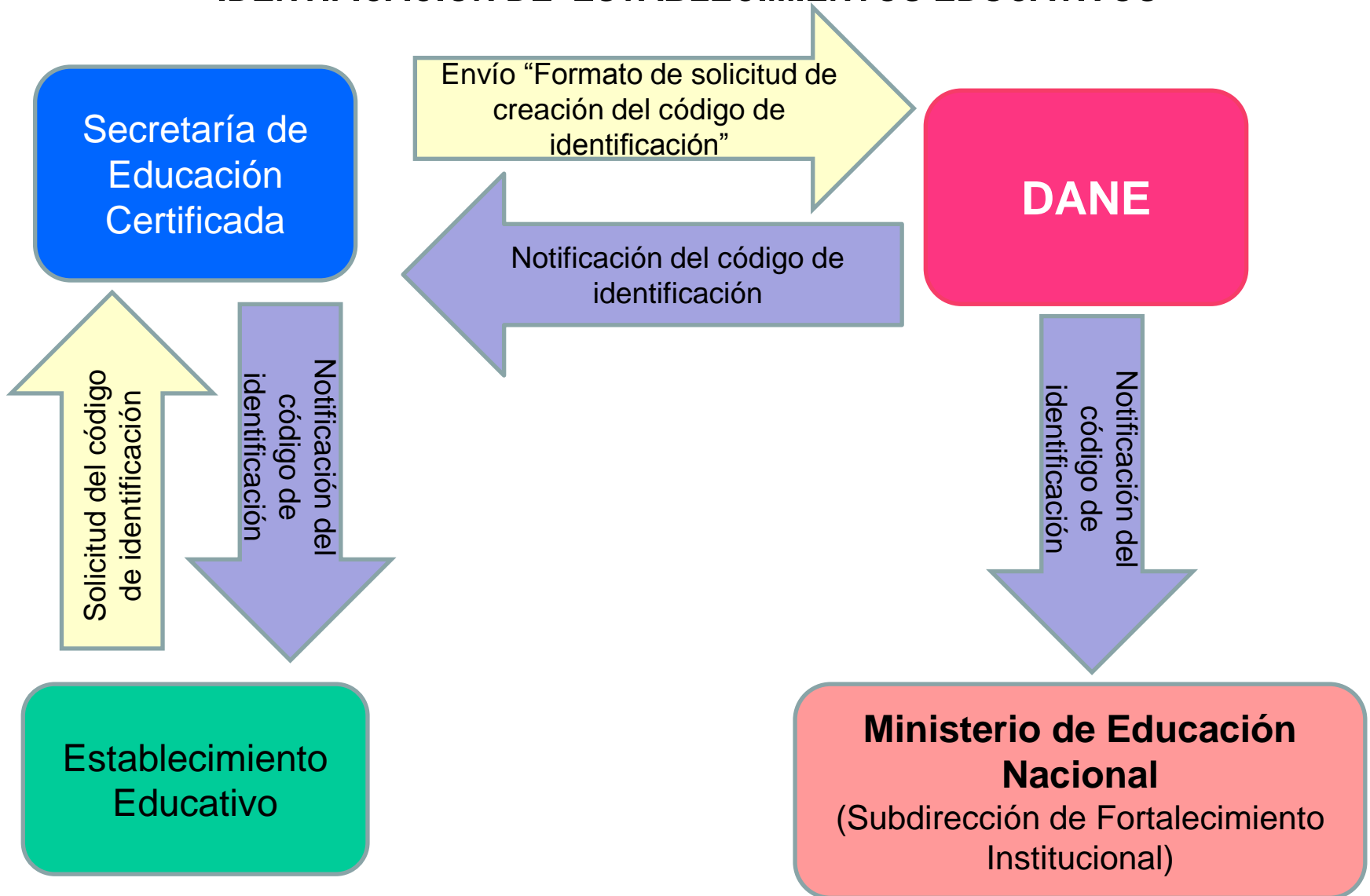
PASOS PARA LA CREACIÓN Y ASIGNACION DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS

2. Asignación del código de identificación

- DANE verifica que todos los campos del formato de solicitud de creación del código estén completos y debidamente diligenciados. Si requiere información adicional o confirmación de datos, la solicita a la Secretaria de Educación Certificada, mediante el mismo formato;
- Después de verificar la calidad y completitud de la información, realiza la asignación del código de identificación, con la certeza de que éste no ha sido asignado anteriormente y notifica a la Secretaria de Educación Certificada, mediante el formato de asignación.
- El código de identificación asignado corresponde al siguiente número disponible dentro del consecutivo del catastro de códigos de identificación de establecimientos educativos que administra el DANE.



ILUSTRACION DEL PROCESO DE CREACIÓN Y ASIGNACIÓN DEL CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS



SI NECESITA CREAR UN CODIGO DE IDENTIFICACION PARA UN ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO NUEVO, SOLICITE EL FORMATO A LA SIGUIENTE DIRECCION ELECTRONICA

codigodane@dane.gov.co